



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Firma Conjunta ST

Número:

Referencia: EX-2026-00134559- -UNC-ME#PDT

VISTO

La nota presentada por la Directora Académica del Campus Norte de la Universidad Nacional de Córdoba, Mgter. Esp. (Lic.) Carolina V. Moreno, mediante la cual se solicita autorización para el dictado del Módulo Agricultura de precisión: ambientación de lotes para mejorar la rentabilidad mediante SIG y Teledetección, en el año lectivo 2026; y

CONSIDERANDO

- Que, el Módulo Agricultura de precisión: ambientación de lotes para mejorar la rentabilidad mediante SIG y Teledetección, fue aprobado por REFCS-2025-151-E-UNC-REC;
- Que el mencionado Módulo se desarrollará en forma conjunta entre Campus Norte de la Universidad Nacional de Córdoba y la Fundación de la Bolsa de Cereales de Córdoba, en el marco del Convenio Específico de Cooperación Académica aprobado por RR-2025-275-UNC-REC y el Acta de Ejecución N.º 001-2025 correspondiente al año lectivo 2026;
- Que, la propuesta cumple con los requisitos y cuenta con el visto bueno del Prorector de Desarrollo Territorial;

Por ello;

EL PRORRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el dictado del Módulo Agricultura de precisión: ambientación de lotes para mejorar la rentabilidad mediante SIG y Teledetección, aprobado mediante resolución REFCS-2025-151-E-UNC-REC, a desarrollarse durante el año lectivo 2026 en forma conjunta entre Campus Norte UNC, la Fundación de la Bolsa de Cereales de Córdoba, con una carga horaria de 28 (veintiocho) horas.

ARTÍCULO 2º: Establecer como tasa por persona la suma total de pesos argentinos doscientos cinco mil quinientos cincuenta y cinco (\$ 205.555), pagaderos en tres (3) cuotas mensuales de pesos argentinos sesenta y ocho mil quinientos dieciocho con 33/100 (\$ 68.518,33).

ARTÍCULO 3º: Disponer un valor de pago único de pesos argentinos de ciento ochenta y cinco mil (\$ 185.000).

ARTÍCULO 5º: Establecer que el cobro de las tasas será realizado por la Fundación de la Bolsa de Cereales de Córdoba, distribuyéndose lo recaudado en un noventa por ciento (90%) para la Fundación, con los cuales deberá afrontar todos los gastos que los mismos demanden para el normal desarrollo de la actividad respectiva y un diez por ciento (10%) para Campus Norte UNC, los cuales le serán liquidados y transferidos mensualmente, conforme lo estipulado en el convenio vigente.

ARTÍCULO 6º: Por Mesa de Entradas, comuníquese con copia de la presente Resolución al Departamento Contable de la Secretaría General, a la Dirección Académica de Campus Norte UNC y por su intermedio a los interesados y a las áreas académico-administrativas, archívese.